



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° : 0248
MAT. : Aprueba contrato a honorarios
Sr. Bernabe Cuevas Castillo.
PERQUENCO, : 15 de Marzo de 2018.

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 59 de fecha 27 de Diciembre de 2017, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.
2. El Programa adulto mayor aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°0013 de fecha 02 de Enero de 2018.
3. El contrato a honorario suscrito entre la Municipalidad de Perquenco y Don Bernabe Cuevas Castillo.
4. La Resolución N° 1.600 del 30/10/2008 y el Oficio Circular N° 32.148 de 1997, ambos de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones".
6. El Decreto Exento N° 3.522 del 31.12.2012, que aprueba el Plan de Desarrollo Comunal 2013-2018".

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Municipio de contar con un animador e intérprete para la celebración de los cumpleaños de los adultos mayores.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Perquenco y **Don Bernabé Cuevas Castillo**, quien prestará servicios al Programa adulto mayor.
2. Para los efectos legales el Contrato a honorarios mencionado en el Visto N°3, pasará a ser parte integrante del presente Decreto.
3. Sera la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio la encargada de efectuar los pagos, con recursos al Programa adulto mayor (Prestación de servicios comunitarios).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RUBEN MILAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ
ALCALDE DE LA COMUNA

LMP/RME/PMM/pmm

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Archivo Secretario Municipal (Ley de Transparencia – Página Web)
- Archivo Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo Oficina de Partes.
- Sr. **Bernabé Cuevas Castillo**

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Perquenco, a 15 de Marzo de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° [REDACTED] representada por su Alcalde Titular, Don **LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ**, chileno, viudo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle [REDACTED] de la comuna de Perquenco, en adelante indistintamente "*la Municipalidad*"; y don **BERNABE ALEJANDRO CUEVAS CASTILLO**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Comuna de Padre las Casas, en adelante indistintamente "*el Prestador de servicios*" se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO. Funciones y cometidos específicos: Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO**, representada por su Alcalde Titular, don **LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ**, viene en contratar los servicios personales de don **BERNABE ALEJANDRO CUEVAS CASTILLO**, para el cumplimiento de los siguientes cometidos y/o funciones específicas en el Programa adulto mayor.

- Animador e intérprete de la actividad de celebración de cumpleaños de los adultos mayores que se llevara a cabo el 18 de Marzo.

SEGUNDO. Plazo: El presente contrato regirá a contar del día 15 de Marzo de 2018 y se extenderá hasta el día 23 de Marzo de 2018 ambas fechas inclusive; y sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula séptima siguiente.-

TERCERO. Modalidades de la prestación del servicio: El prestador de servicios desarrollará las labores encomendadas, vinculado al Departamento de Desarrollo Comunitario, debiendo cumplir sus labores en plena concordancia con las funciones específicas del presente contrato, lo cual será permanentemente supervisado por el Director responsable.

CUARTO. Honorario y forma de pago: La Municipalidad pagará a don **BERNABE ALEJANDRO CUEVAS CASTILLO** por los servicios y a modo de Honorarios por el periodo contratado la suma total de \$200.000 (**doscientos mil pesos**), impuestos incluidos. Del monto respectivo se deducirá la retención señalada en el Art. 74° N° 2 de la Ley de Impuesto a la Renta.

QUINTO. Obligaciones legales: Serán de cargo exclusivo del prestador de servicios, sin derecho a reembolso, el cumplimiento de todas las obligaciones que impone a los Trabajadores Independientes el D.L. 3500 del año 1980, a partir de la modificación introducida por la Ley N° 20.255; liberando expresamente a la Municipalidad y a su representante, de toda clase de responsabilidades por la falta de cotización y pago en los organismos de previsión y salud correspondientes.-

SEXTO. Naturaleza de la contratación: El prestador de servicios no tendrá relación laboral alguna con la Municipalidad; ni la adquirirá en virtud de la presente convención.-

SEPTIMO. Terminación anticipada: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término anticipado al presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización de ninguna especie, circunstancia que el prestador de servicios acepta, renunciando al ejercicio de cualquiera acción al respecto.

OCTAVO. Personería: La personería de don **LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ**, Alcalde, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO**, consta en el Decreto Alcaldicio N°1171 de fecha 06 de Diciembre de 2016, texto que no se inserta por estimarse innecesario.

NOVENO. Prórroga de competencia: Para todos los efectos que deriven de este Contrato a Honorarios, las partes fijan domicilio en la comuna de Lautaro y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO.

DECIMO. *Imputación presupuestaria:* El honorario pactado con el prestador de servicios será imputado a Programa adulto mayor. Prestación de servicios comunitarios.

Previa lectura, ratifican y firman en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y los restantes a disposición de la Municipalidad.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over a horizontal dotted line.

LUIS MUÑOZ PEREZ
ALCALDE

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over a horizontal dotted line.

BERNABE CUEVAS CASTILLO
PRESTADOR DE SERVICIOS A HONORARIOS